

**ORDENANZA N°: 29**  
**AÑO: 2010**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de***

**Artículo 1°.-** Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Señor Fernando Adrián Pérez, DNI 26.503.977, C.U.I.L 20-26.503.977-5, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle Lavalle 76 de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30- 66918833- 8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno ULTIMO RESTO de otra mayor superficie que es parte de los lotes F, G Y H de la manzana N° diecisiete, del plano del pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, sobre el Ferrocarril Central Argentino, hoy Ferrocarril Nacional General Mitre, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta provincia de Córdoba, que mide doce metros de frente, sobre calle siete (hoy Entre Ríos), a contar desde los treinta y seis metros de la intersección de las calles Siete y veintidós, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS y linda: al Nor – Este con calle siete (hoy Entre Ríos), de por medio con los lotes C y A de la manzana N° veintiocho; al Nor – Oeste con más terreno del lote H del Sr. Sema; al Sud – Este con más terreno de los lotes F y G; y al Sud – Oeste con los lotes C y B, todos de la misma manzana. Inscrito en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula 817.470 Nomenclatura Catastral Dpto. 30 Ped. 06 Loc. 36 Circ. 02 Sec. 02 Mza. Oficial 31 P014. Empadronado en Dirección General de Rentas de la Provincia como propiedad N° 30-06-0466509/8.

**Artículo 2°:** El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, Señor Fernando Adrián Pérez, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD 43 M2,

ADHERENTE N° 128, conforme los términos del art. 12 de la Ordenanza 48/99. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 26 de Marzo de 2009, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 26/05/10**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA        /        /**